



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

24 ENE. 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01045

Visto, los Expedientes N° 02627-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de 06 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURAS DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y RESPONSABLES DE UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS;

Que, con Oficio N° 09-2020-DG-IESPP-"PIURA" Expediente N°02627-2020, la Dirección del Instituto Superior Pedagógica Pública "Piura", comunica que habiéndose realizado y culminado el proceso de dos convocatorias para cubrir la plaza código N° 521401210114, Cargo Jerárquico: Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, ha sido declarada Desierta y solicita la autorización de la DRE Piura para continuar el proceso excepcional nacional;

Que, según Oficio N° 04-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP-D, de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección de Educación Superior Técnico Productivo, informa que en concordancia con el numeral 10 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS" de la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, que indica: "sin concluido el proceso de encargatura con sus dos convocatorias, las plazas resultaran vacantes, las DRE puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, siguiendo las mismas etapas, el cronograma y los anexos referidos a la segunda convocatoria; opina por realizar la Tercera Convocatoria Excepcional con participación de los docentes de la CPD a nivel nacional, así mismo, dicho proceso excepcional lo ejecutará la Comisión del IESP "Piura";

Que, por los motivos antes expuestos, es necesario emitir la respectiva resolución, conforme se señala en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado a lo informado por la Dirección de Educación Superior Técnico Productiva según Oficio N° 04-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP-D y lo actuado por la Administración de Recursos Humanos;



De conformidad con la D.U. N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, Ley N° 30512, D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 449 y 467-2019- GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la TERCERA CONVOCATORIA (EXCEPCIONAL) a nivel Nacional del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA ENCARGATURA DE PUESTO EN PLAZA VACANTE JERARQUICA – JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD – CÓDIGO PLAZA N° 521401210114 – PERIODO 2020, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “PIURA” – PIURA, según ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.- la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. DIONISIO PINTADO SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

DPS/DREP.
MADR/DOADM
JAGR /RARR.HH(e)
AVC/ESP.ADM.
Ecc.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



NANCY ESMERALDA
FEDATARIA
TRAMITE DOC